

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Como Vocera del Pueblo Soberano

**ACUERDO EN SOLIDARIDAD CON LOS MEDICOS Y ESTUDIANTES
DEL INSTITUTO HOSPITALARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
(ULA) QUE SE ENCUENTRAN EN HUELGA DE HAMBRE POR LA GRAVE
CRISIS HOSPITALARIA Y DE SALUD EN EL ESTADO MERIDA**

CONSIDERANDO

Que según el artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. Que el Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias que establezca la Ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República;

CONSIDERANDO

Que la falta de transparencia, confirmada por la Contraloría General de la República en los informes de los años 2005 al 2013, y la falta de acceso a la información pública en materia epidemiológica, de alta importancia para el desarrollo de las políticas del sector, a puesto en tela de juicio la capacidad del Gobierno Nacional para manejar una de las áreas fundamentales del país que hoy está envuelta en la peor crisis de su historia;

CONSIDERANDO

Que las cifras ofrecidas sobre los logros en materia de salud por parte del Gobierno Nacional, no corresponden a la realidad que está viviendo la nación, en cuanto a la grave escasez de medicamentos, insumos médicos y deterioro de infraestructura;

CONSIDERANDO

Que ha crecido de manera exponencial la solicitud de medicamentos a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, en vista de la evidente escasez, apoyado por datos obtenidos por estudios a nivel nacional

en la red de farmacias públicas y privadas, que arrojan un déficit que alcanza cifras cercanas al noventa por ciento (90%) de la lista de medicamentos esenciales; así como también las crecientes denuncias en materia de insumos médicos y condiciones apropiadas en materia de infraestructura para la práctica de la medicina en términos apropiados.

CONSIDERANDO

Que los principales indicadores de la gestión en salud, entre ellos mortalidad materna, mortalidad cardiovascular, mortalidad por cáncer, cobertura de vacunación, cobertura de atención prenatal, entre otros, se están deteriorando de manera significativa, siendo esto un signo inequívoco de la ineficiencia e inequidad de la forma de gerenciar el Sistema de Salud en la actualidad;

CONSIDERANDO

Que Venezuela es uno de los países con menor inversión per cápita en el sector salud de la región, siendo un reflejo de la desproporción entre el producto total interno bruto y lo invertido en salud, estando entre los peores de América Latina;

CONSIDERANDO

Que es público, notorio y comunicacional el fallecimiento de venezolanos por falta de medicamentos en la red pública nacional de salud, por la *inaccesibilidad* a insumos y adecuada infraestructura que ha sido denunciada por diferentes organizaciones no gubernamentales de protección de derechos de los pacientes, además de haber sido informado a los respectivos organismos públicos.

CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional decretó el martes 26 de enero del año en curso, la Crisis Humanitaria en materia de Salud; con el objeto de facilitarle al Estado venezolano la obtención de insumos y equipos médicos con la colaboración de países y organismos solidarios; medida a la que el Gobierno Nacional ha hecho caso omiso;

CONSIDERANDO

Que a pesar de los múltiples llamados que esta Asamblea Nacional y diversas organizaciones no gubernamentales han hecho al gobierno venezolano, éste

muestra un claro desapego y falta de solidaridad con la situación que padecen a diario miles de venezolanos, que queda demostrado en un permanente abandono del sector salud y de su personal, y que ha generado consecuencias nefastas que comprometen a diario la vida de los venezolanos;

CONSIDERANDO

Que las consecuencias de esta lamentable situación la viven en primer plano los pacientes; y aunado a ellos, el gremio médico que realiza una labor sin insumos o equipamiento necesario que sólo puede ser catalogada como medicina de guerra, lo que imposibilita prestar una atención adecuada por las crecientes carencias en esta materia, y falta de espacios e infraestructura apropiados para la práctica de la medicina.

CONSIDERANDO

Que esta situación ha llevado a que en la ciudad de Mérida como en todas las ciudades que conforman nuestro territorio nacional se promuevan diariamente formas pacíficas de manifestación sobre la situación crítica del sector salud, y que desde el día lunes 23 de mayo, médicos residentes y estudiantes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IHULA) se declararon en huelga de hambre; situación ésta que atenta contra sus propias vidas; en aras de defender los intereses de los pacientes y hacer llegar su reclamo a las autoridades competentes.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldo de manera solidaria a todo el personal de salud en su ejercicio heroico, en especial a los médicos y estudiantes que se encuentran en huelga de hambre en la ciudad de Mérida, y a todos aquellos que en el ejercicio cívico de su ciudadanía están llevando a cabo protestas pacíficas en el territorio nacional.

SEGUNDO: Que se designe una comisión especial en la que participen los diputados del estado Mérida, para que revise las condiciones de los médicos en reclamo y medie ante las autoridades competentes; en pro de gestionar acciones concertadas a los fines de buscar soluciones al problema y frenar la violencia institucional que ha generado la crisis en materia de salud. Y que dicha comisión presente informe ante esta Asamblea Nacional en los términos que el Reglamento Interior y de Debates así lo contempla.

TERCERO: Exigir que el Gobierno Nacional determine como prioridad de manera inmediata el tema de la salud; y por tanto; hacer votos para que esta nueva acción de la Asamblea Nacional, sea atendida por el Gobierno Nacional, haciendo abstracción de la diatriba política, en beneficio del pueblo que sufre y llora.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

HENRY RAMOS ALLUP
Presidente de la Asamblea Nacional

ENRIQUE MÁRQUEZ PÉREZ
Primer Vicepresidente

JOSÉ SIMÓN CALZADILLA
Segundo Vicepresidente

ROBERTO EUGENIO MARRERO BORJAS
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA
Subsecretario

CT/MJAM